

## ACUERDO 1 DE 2011

(enero 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por medio del cual se autoriza el Programa Anual Mensualizado de Caja para el año de 2.011.

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida - Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - para el año 2011-

### EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

En uso de sus facultades legales, en especial la señalada en el numeral 11 del artículo [3o](#) del decreto 249 de 2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [74](#) del Decreto 111 de 1996, señala: “El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recurso de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal Confis. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobados por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis”

Que el artículo [3](#), numeral 11, del decreto 249 del 28 de enero de 2004, establece como una de las funciones del Consejo Directivo Nacional del SENA es autorizar el Programa Anual Mensualizado de Caja para cada vigencia fiscal.

Que mediante comunicación 2-2010-040262 del 27 de diciembre de 2010, se informa al SENA el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- en su sesión del 21 de diciembre de 2010 aprobó como Meta Global de Pagos con Recursos Propios para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para la vigencia Fiscal del año 2.011, la suma de DOS BILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2.078.200.000.000) valor que incluye los pagos correspondientes a la vigencia del año 2011, las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2010,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para el año de 2.011 en los meses de ENERO, A DICIEMBRE así:

ENERO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 7.552.800.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 190.400.000
INVERSION	\$ 155.956.800.000
CUENTAS POR PAGAR	\$ 18.900.000.000
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$ 182.700.000.000
TOTAL	\$ 365.300.000.000
FEBRERO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.400.000.000
INVERSION	\$ 153.000.000.000
TOTAL	\$ 159.400.000.000
MARZO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.400.000.00
INVERSION	\$ 153.000.000.000
TOTAL	\$ 159.400.000.000
ABRIL 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.500.000.000
INVERSION	\$ 132.000.000.000
TOTAL	\$ 138.500.000.000
MAYO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.200.000.000
INVERSION	\$ 143.000.000.000
TOTAL	\$ 149.200.000.000
JUNIO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 10.200.000.000
INVERSION	\$ 252.500.000.000
TOTAL	\$ 262.700.000.000
JULIO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 5.200.000.000
INVERSION	\$ 121.000.000.000
TOTAL	\$ 126.200.000.000
AGOSTO 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.700.000.000
INVERSION	\$ 121.000.000.000
TOTAL	\$ 123.700.000.000
SEPTIEMBRE 2011	
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.700.000.000
INVERSION	\$ 121.000.000.000
TOTAL	\$ 123.700.000.000
OCTUBRE 2011	

FUNCIONAMIENTO	\$ 2.700.000.000
INVERSION	\$ 121.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 123.700.000.000</b>
<b>NOVIEMBRE 2011</b>	
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.700.000.000
INVERSION	\$ 121.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 123.700.000.000</b>
<b>DICIEMBRE 2011</b>	
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.700.000.000
INVERSION	\$ 220.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 222.700.000.000</b>
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>\$2.078.200.000.000</b>

ARTICULO 2o. Facultar al Director General del SENA para efectuar los movimientos en los valores del PAC aprobado entre Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión, Cuentas por Pagar y Reservas de Apropiación entre los diferentes meses, sin que se modifique el total aprobado para el año, siempre que existan necesidades de redistribución solicitadas por las Regionales, los Centros de Formación y Dirección General debidamente justificadas.

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 ENE 2011

RICARDO ANDRÉS ECHEVERRI LÓPEZ

Viceministro de Relaciones Laborales

PRESIDENTE DEL CONSEJO

JUAN BAYONA FERREIRA

Secretario General

SECRETARIO DEL CONSEJO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo